

Apartado Bancario

Es el servicio que ofrece el banco, por el que se alquila al usuario una caja numerada, donde se deposita su correspondencia.

El servicio del apartado bancario está dirigido a clientes que por su actividad comercial, con frecuencia requieren los servicios de retiro de correspondencia y cheques devueltos.

Características

El servicio estará a disposición del cliente durante el horario de atención al público de cada oficina y se utilizará para toda correspondencia que se origine del Banco al cliente.

El Banco otorgará este servicio, en las oficinas descentralizadas y oficinas centrales.

El servicio se da por un plazo de un año.

Requisitos

- Presentar por escrito, la solicitud del apartado bancario, indicando número de cuenta corriente, nombre de la cuenta, cédula, dirección, número telefónico y el nombre de la persona responsable.
- Firmar el contrato respectivo.

Tarifas

Para obtener información sobre las tarifas puede revisar el “Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica” [AQUÍ](#).